

O R D E N A N Z A N° 48/95.-

CRESPO - E.RIOS, 28 de Noviembre de 1995.-

V I S T O:

El ofrecimiento efectuado por Don Eleazar Montiel, de cesión con cargo a la condonación de impuestos atrasados y sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la cesión se refiere a un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, con domicilio parcelario en calle Las Heras, ubicado en la Manzana N° 329 compuesto de una superficie de 468 m2. según Plano de Mensura N° 76.516 - Partida Provincial N° 105.619.-

Que es condición de la cesión que este Municipio tome a su cargo el pago de la Tasa Inmobiliaria; la Tasa de Servicios de Obras Sanitarias y la Obra de Desagües Cloacales, como asimismo los gastos y honorarios emergentes de la tramitación de la escritura traslativa de dominio.-

Que el inmueble que pertenece a don Eleazar Montiel, estará destinado a lo que oportunamente disponga el Depar-

tamento Ejecutivo Municipal, incorporándose al patrimonio de esta Municipalidad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

///

///

ARTICULO 1º.- Acéptase la cesión de Don Eleazar Montiel a favor de la Municipalidad de Crespo de un inmueble de su propiedad con todo lo edificado, clavado y plantado, con domicilio parcelario en calle Las Heras, ubicado en Manzana N° 329 compuesto de una superficie de 468 m2. según Plano de Mensura N° 76.516 - Partida Provincial N° 105.619.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la Municipalidad de Crespo tome a su cargo el pago de los Impuestos Provinciales y Tasas y Contribuciones Municipales que se adeudan hasta la fecha sobre el inmueble descripto, como así también todos los gastos y honorarios emergentes de la tramitación de la escritura traslativa de dominios correspon-

diente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.